

Ficha Asunto

PROYECTO DE LEY

Asunto: 28280

Origen: Cámara Senadores - Cid, Alberto; Couriel, Alberto; Dalmás, Susana; Fernández Huidobro, Eleuterio; Korzeniak, José; Lorier, Eduardo; Michelini, Rafael; Nicolini, Leonardo; Nin Novoa, Rodolfo; Percovich, Margarita; Ríos, Eduardo; Rubio, Enrique; Saravia, Jorge; Topolansky, Lucía; Vaillant, Víctor; Xavier, Mónica

Análisis: Artículo 1º.- Las sociedades anónimas y comanditarias por acciones sólo podrán poseer, adquirir o explotar inmuebles rurales, cualquiera fuera el título invocado, cuando la totalidad de su capital accionario estuviere representado por acciones nominativas. Artículo 2º.- Solamente podrán ser titulares de las acciones referidas en el artículo anterior las personas físicas o sociedades con acciones nominativas. Artículo 3º.- Las actuales sociedades anónimas con acciones al portador, dispondrán del plazo de un año para regularizar su situación de acuerdo a los artículos anteriores. Artículo 4º.- Al final del plazo establecido en el artículo precedente, las empresas agropecuarias comprendidas en la prohibición establecida en el artículo 1º, deberán realizar una declaración demostrativa de haber ajustado su titularidad a las condiciones de la presente ley.-

Título: EMPRESAS AGROPECUARIAS. SOCIEDADES ANONIMAS Y COMANDITARIAS POR ACCIONES. ACTIVIDAD Y EXPLOTACION. REGULACION.-

Fecha	Cuerpo	Carpeta/Año	Trámite
08-11-2005	CSS	379/2005	Entrada a Cámara de Senadores.
08-11-2005	CSS	379/2005	Se da cuenta al Cuerpo y pasa a comisión. Tomo:428 Página:228 Diario:57 CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN
08-11-2005	CSS	379/2005	Texto proyecto inicial. Tomo:428 Página:228 Diario:57
10-11-2005	CSS	379/2005	Se ordena distribuido. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Dist.590/0 Proyecto de ley con exposición de motivos.-
24-11-2005	CSS	379/2005	Se da cuenta en comisión. CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Nro. de Acta: 34.
08-03-2006	CSS	379/2005	Por resolución del Cuerpo continúa en Comisión. Tomo:431 Página:32 Diario:77 CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Se vota afirmativamente (24 en 24, unanimidad).
14-02-2010	CSS	379/2005	Se remite a Dirección General CONSTITUCIÓN Y LEGISLACIÓN Pasa a Archivo por Resolución de la Cámara de Senadores de 08/05/1990.
14-02-2010	CSS	379/2005	Se eleva a Secretaría
15-02-2010	CSS	379/2005	Archívese